SECRETARIA: Palmira, febrero 09 de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con escrito que antecede en los que se aporta por la apoderada de la parte demandada recibo de abono pagado directamente a la cuenta de la parte demandante respecto de cuota alimentaria de la menor MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS, para ser tenidos en cuenta en liquidación de crédito. Sírvase proveer.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2021-00163
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con memorial presentado por la Dra. MARÍA ALEJANDRA LUGO VILLA apoderada de la parte demandada, mediante el cual, anexa soporte de pago de abono realizado en favor de la menor MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS, mediante consignación a la señora MARÍA NELLY DUEÑAS VIDAL por concepto de alimentos por valor de $463.500, en el mes de diciembre de 2023, por lo cual solicita tener en cuenta dicho pago y se realice la devolución del saldo al demandado.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **AGREGAR** y tener en cuenta pagos y abonos realizados en favor de la menor MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS respecto de transferencia realizada el 01 de diciembre de 2023 por valor de $463.500 a la cuenta de la señora MARÍA NELLY DUEÑAS VIDAL.

2. **HÁGANSE** las anotaciones respectivas en la hoja contable del demandado, del libro individual de depósitos judiciales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1746a6e1c5848a666eca1e531098e1b0871f9f7859078bc0d34dbd77a52e4404**

Documento generado en 14/02/2024 03:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica